



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024
Garantía Mobiliaria
Radicado N° 11001400300220230089200

Vista la manifestación realizada por la apoderada del acreedor garantizado, se dispone:

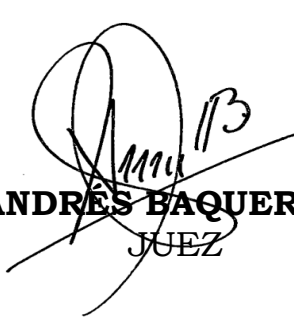
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por FINANZAUTO S.A. BIC., contra CALERA MOVIL S.A.S.

SEGUNDO: En consecuencia, DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la aprehensión ordenada en auto del 22 de septiembre de 2023. OFÍCIESE como corresponda a la POLICÍA NACIONAL, SIJIN, GRUPO AUTOMOTORES.

TERCERO: Como quiera que los documentos que sirvieron como base de la solicitud fueron allegados de manera digital, en uso de las facultades otorgadas por la ley 2213 de 2022, no hay lugar a desglose. Por secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

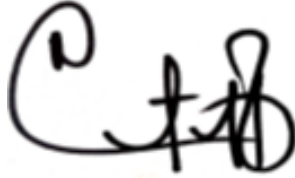
CUARTO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy **23 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario